



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.470.-

RAFAELA, 28 de octubre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "D" - N° 96456 - Fichero N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de abril del corriente año finalizaron los contratos de concesión correspondientes a la explotación de los locales comerciales ubicados en la Obra Construcción 500 Viviendas - Sector 200 Viviendas - del plan FO.NA.VI..-

Que atento al presente momento económico del país y a la transitoriedad institucional de la Municipalidad, resulta oportuno esperar para la renovación de los contratos de concesión mencionados.-

Que por lo expresado precedentemente, sería conveniente prorrogar dichos contratos hasta el 29 de febrero de 1992.-

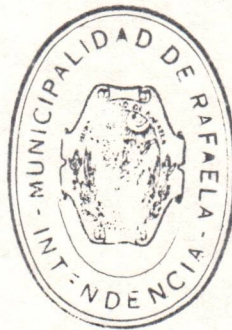
Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:


ORDENANZA

Art. 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar los contratos de concesión para la explotación de los locales comerciales ubicados en la Obra Construcción 500 Viviendas - Sector 200 Viviendas - del plan FO.NA.VI., cuyo vencimiento operó el 30 de abril de 1991.-

Art. 2°) La prórroga otorgada se extenderá hasta el 29 de febrero de 1992; y cada local deberá abonar en concepto de derecho de concesión la suma de australes ciento noventa y seis mil trescientos (A 196.300.-) hasta el mes de setiembre inclusive y de australes doscientos cincuenta mil (A 250.000.-) desde octubre hasta la finalización de la prórroga.-

Art. 3°) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL